



GARISA S. A.
GRUPO CORPORATIVO
DE ASESORES Y AUDITORES

ASOCIACIÓN INTERTECHMA
TECNE Y ASOCIADOS

ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2015 E INFORME DE LOS
AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores de la
Asociación Intertechma Tecnie y Asociados

Informe sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de la Asociación Intertechma Tecnie y Asociados, que comprenden, el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Procuraduría sobre los estados financieros

2. El Procurador Común de la Asociación es el responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Esta responsabilidad incluye: el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos que son relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de forma que estos no contengan errores importantes, debido a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y, la determinación de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores importantes, debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Asociación para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Asociación. Una auditoría también incluye la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Procuraduría son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría con salvedad.

Base para calificar la opinión

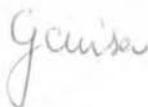
6. Debido a que hasta la fecha de emisión del presente informe no hemos recibido confirmación de saldos de la cuenta por cobrar a la compañía Intertechma Tecnología Ltda. - Brasil, cuyo valor asciende a US\$. 150.329, y, que adicionalmente no nos fue posible aplicar otros procedimientos alternativos de auditoría al saldo anteriormente mencionado, no pudimos satisfacernos de su recuperabilidad.

Opinión calificada

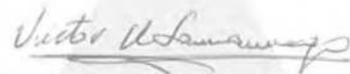
7. En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes que pudiésemos haber determinado si no hubiera existido la limitación mencionada en el párrafo 6, los referidos estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Asociación Intertechma Tecnie y Asociados al 31 de diciembre del 2015, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Párrafo de énfasis que no califica a la opinión

8. En consideración a que la Asociación Intertechma Tecnie y Asociados fue constituida en la República del Ecuador en el año 2008, con el propósito fundamental de responder solidaria e indivisiblemente por los términos de la oferta de servicios, presentada a la Flota Petrolera Ecuatoriana - Flopec, relacionada con el Contrato para la Elaboración de los Estudios, Ingeniería Básica, Ingeniería de Detalle, Gerenciamiento y Fiscalización del Proyecto, Terminal Marítimo y Planta de Almacenamiento de GLP en Monteverde, Provincia de Santa Elena, y en razón que el plazo de ejecución del mencionado Proyecto concluyó en el año 2011, la Administración de la Asociación no consideró necesario llevar a cabo el proceso de convergencia de Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sustentados en la hipótesis de Negocio en Marcha (párrafo 23), estipulada en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros.



RNAE - 232
Abril 18, 2016
Quito - Ecuador



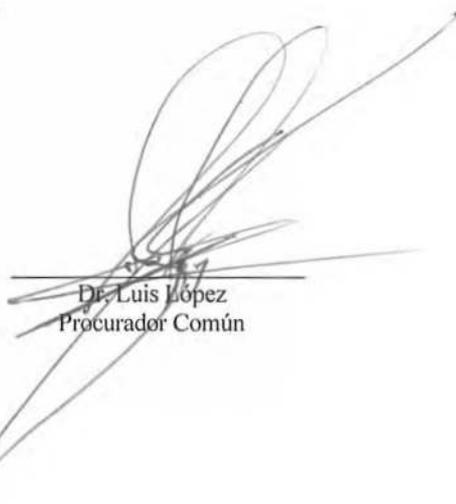
Víctor Hugo Samaniego Robayo
Licencia No. 26577

ASOCIACIÓN INTERTECHMA TECNIE Y ASOCIADOS

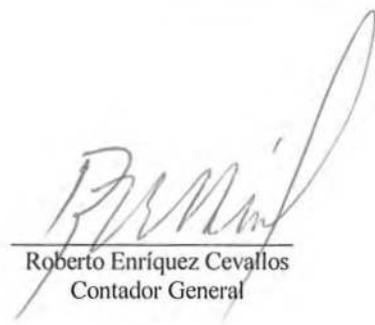
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

(Expresado en dólares)

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	879,877	532,965
Cuentas por cobrar comerciales	5		420,507
Pagos anticipados y otras cuentas por cobrar	6, 10	<u>1,133,450</u>	<u>1,191,228</u>
Total activos corrientes		<u>2,013,327</u>	<u>2,144,700</u>
TOTAL		<u>2,013,327</u>	<u>2,144,700</u>
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN</u>			
PASIVOS CORRIENTES:			
Proveedores		36,712	69,474
Cuentas por pagar	7, 10	<u>374,036</u>	<u>585,972</u>
Total pasivos corrientes		<u>410,748</u>	<u>655,446</u>
PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN:			
Resultados acumulados		1,489,254	1,321,433
Resultado del año		<u>113,325</u>	<u>167,821</u>
Patrimonio de la Asociación		<u>1,602,579</u>	<u>1,489,254</u>
TOTAL		<u>2,013,327</u>	<u>2,144,700</u>



Dr. Luis López
Procurador Común



Roberto Enriquez Cevallos
Contador General

Ver notas a los estados financieros

ASOCIACIÓN INTERTECHMA TECNIE Y ASOCIADOS

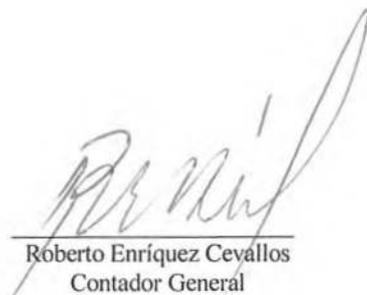
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

(Expresado en dólares)

	<u>Notas</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
INGRESOS DE OPERACIÓN:	3		
Contrato principal		1,765,355	3,596,535
Otros ingresos		<u>50,743</u>	<u>19,116</u>
Total		<u>1,816,098</u>	<u>3,615,651</u>
GASTOS DE OPERACIÓN:	3		
Honorarios profesionales		1,621,137	3,336,138
Seguros		11,220	12,342
Gastos legales, impuestos y contribuciones		32,951	44,552
Gastos financieros		62	64
Gastos de viaje y gestión		5,390	7,350
Otros		<u>49</u>	<u>50</u>
Total		<u>1,670,809</u>	<u>3,400,496</u>
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA		<u>145,289</u>	<u>215,155</u>
Menos impuesto a la renta	8	<u>31,964</u>	<u>47,334</u>
UTILIDAD NETA		<u>113,325</u>	<u>167,821</u>



Dr. Luis López
Procurador Común



Roberto Enriquez Cevallos
Contador General

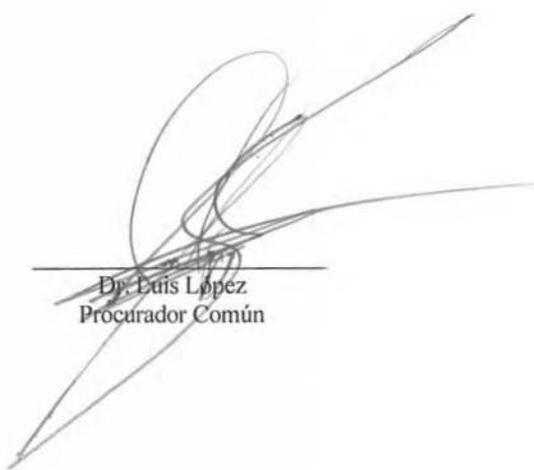
Ver notas a los estados financieros

ASOCIACIÓN INTERTECHMA TECNIE Y ASOCIADOS

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

(Expresado en dólares)

	<u>Resultado del año</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2013	251,288	1,070,145	1,321,433
Utilidad neta	167,821		167,821
Transferencia	<u>(251,288)</u>	<u>251,288</u>	<u>-</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2014	167,821	1,321,433	1,489,254
Utilidad neta	113,325		113,325
Transferencia	<u>(167,821)</u>	<u>167,821</u>	<u>-</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2015	<u>113,325</u>	<u>1,489,254</u>	<u>1,602,579</u>



Dr. Luis López
Procurador Común



Roberto Enríquez Cevallos
Contador General

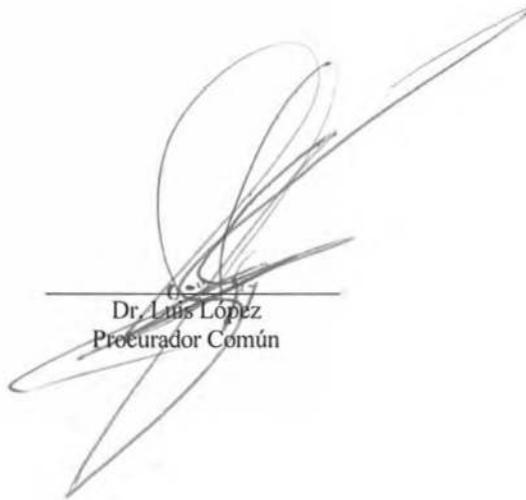
Ver notas a los estados financieros

ASOCIACIÓN INTERTECHMA TECNIE Y ASOCIADOS

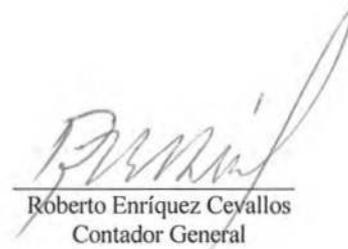
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

(Expresado en dólares)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Efectivo recibido de clientes	1,765,355	3,377,280
Efectivo pagado a proveedores	(1,469,186)	(3,406,270)
Intereses ganados	<u>50,743</u>	<u>19,116</u>
Efectivo neto provisto por (utilizado en) actividades de operación	<u>346,912</u>	<u>(9,874)</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:		
Aumento (disminución) neta de efectivo y equivalentes de efectivo	346,912	(9,874)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>532,965</u>	<u>542,839</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>879,877</u>	<u>532,965</u>



Dr. Luis López
Procurador Común



Roberto Enríquez Cevallos
Contador General

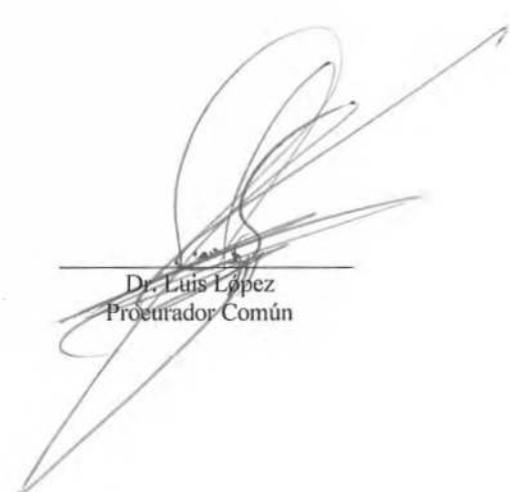
Ver notas a los estados financieros

ASOCIACIÓN INTERTECHMA TECNIE Y ASOCIADOS

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

(Expresado en dólares)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR (UTILIZADO EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
UTILIDAD NETA	<u>113,325</u>	<u>167,821</u>
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por (utilizado en) actividades de operación:		
Provisión impuesto a la renta	<u>31,964</u>	<u>47,334</u>
Total	<u>31,964</u>	<u>47,334</u>
CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS:		
(Aumentos) disminuciones:		
Cuentas por cobrar comerciales		(219,256)
Pagos anticipados y otras cuentas por cobrar	452,262	(49,748)
Cuentas por pagar	(194,845)	118,508
Obligaciones fiscales	<u>(55,794)</u>	<u>(74,533)</u>
Total	<u>201,623</u>	<u>(225,029)</u>
Efectivo neto provisto por (utilizado en) actividades de operación	<u>346,912</u>	<u>(9,874)</u>



Dr. Luis López
Procurador Común



Roberto Enriquez Cevallos
Contador General

Ver notas a los estados financieros

ASOCIACIÓN INTERTECHMA TECNIE Y ASOCIADOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Asociación Intertechma Tecnie y Asociados es un Consorcio, constituido en la República del Ecuador el 24 de julio del 2008, según escritura pública otorgada por la Notaria Vigésima Novena, conformado por las compañías; Intertechma Tecnología Ltda., Tecnología Inversiones Ecuador Tecnie Cía. Ltda. y, R. Peotta Engenharia & Consultoría Ltda., con el objeto de proporcionar a la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec todos los servicios profesionales especializados, requeridos para la elaboración de los Estudios de Ingeniería Básica, Ingeniería de Detalle, Gerenciamiento y Fiscalización de la Construcción del Proyecto "Terminal Marítimo y Planta de Almacenamiento de GLP en Monteverde, Provincia de Santa Elena.

El plazo de vigencia de la Asociación será igual al tiempo necesario para cumplir en su totalidad con el contrato suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec.

2. PRINCIPALES CLAUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

Partes que comparecen.- La Contratante, Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec, la Consultora, Asociación Intertechma – Tecnie y Asociados, conformada por las siguientes compañías:

- Intertechma Tecnología Ltda.,
- Tecnología Inversiones Ecuador Tecnie Cía. Ltda.,
- R. Peotta Engenharia & Consultoría Ltda.

Objeto del contrato.- El objeto del contrato es la prestación de servicios profesionales especializados, requeridos para la elaboración de los "ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA, INGENIERIA DE DETALLE, GERENCIAMIENTO Y FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO MONTEVERDE", ubicado en la Provincia de Santa Elena.

Plazo.- El plazo para la ejecución y entrega del Proyecto en marcha será de 883 días, contados desde la entrega del primer anticipo. A la entrega del Proyecto los representantes de las partes suscribirán en Acta de recepción provisional, transcurridos 180 días calendarios a partir de la recepción provisional se suscribirá el acta de entrega recepción definitiva.

Presentación de informes, documentos y entregables.- En cada una de las fases, la Consultora presentará y entregará los siguientes informes, en los plazos límites establecidos para el efecto:

Fase I.- Revisión y aprobación de estudios aprobados por FLOPEC (15 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo).

Fase II.- Trabajos de Campo y Gabinete en la procura y selección de equipos considerados críticos (90 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo).

Fase III.- Trabajos de Campo y Gabinete en la Elaboración de Ingeniería Básica y de Detalle del Proyecto (225 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo).

Fase IV.- Trabajos de Campo y Gabinete en la Fiscalización de la Construcción (883 días calendarios contados a partir de la entrega del anticipo).

Garantías y seguros.- Para asegurar el cumplimiento de este contrato y para responder por las obligaciones contraídas, la Consultora entregará a Flopec las siguientes garantías:

- Garantía de fiel cumplimiento por un valor equivalente al 5 % del monto de este contrato, con vigencia por el tiempo de duración de dicho contrato.

- Garantía por buen uso del anticipo por US\$. 2.891.854,52, que se mantendrá hasta cuando la Consultora haya amortizado totalmente el anticipo, y deberá ser renovada descontando el valor de la parte del anticipo ya amortizado.

Estas garantías tienen el carácter de incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, renovables a simple petición del Contratante, y su costo será asumido por la Consultora.

Costo total del Contrato.- El costo total del contrato asciende a US\$. 9.639.515,07 (Nueve millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos quince con 07/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Forma de pago.- El costo del presente contrato será pagado por la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec de la siguiente forma:

<u>Descripción</u>	<u>(En Dólares)</u>
30%, a la aceptación y visto bueno de la ingeniería básica del Proyecto	2.891.854,52
30%, a la aceptación y visto bueno de la ingeniería de detalle del Proyecto	2.891.854,52
40%, durante la Fiscalización de la Procura y Construcción	<u>3.855.806,03</u>
Total	<u>9.639.515,07</u>

Los porcentajes fijados en calidad de anticipos, serán descontados del monto de cada cuota cancelada, según lo estipulado en la cláusula séptima, siete punto dos, literal d, del contrato de prestación de servicios profesionales especializados, suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec.

Multas por incumplimientos de plazos y/o entrega de informes.- Según lo estipulado en la cláusula sexta, seis punto cuatro, cinco, ocho y nueve, del contrato de prestación de servicios profesionales especializados, suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec, las multas se contabilizarán a partir de los plazos establecidos o de las prórrogas convenidas entre la Contratante y la Consultora, tiempos en los cuales la Consultora deberá rehacer parte o la totalidad de los trabajos contratados, y/o elaborar los informes adicionales que sean necesarios, sin que esto implique aumento en los plazos contractuales ni pago adicional alguno.

Las multas a las que estará sujeta la Consultora por incumplimientos de plazos y/o entrega de informes, se describen a continuación:

- Por retardo en el cumplimiento de los plazos establecidos, o de las prórrogas convenidas por las partes, para la entrega de los informes de las Fases I, II y III, la Contratante multará a la Consultora, descontando de sus planillas pendientes de pago la suma de cero punto cinco por mil del monto contratado, por cada día calendario de retraso.
- Por retardo en el cumplimiento del plazo total estipulado para la provisión de los estudios (883 días calendario), o de las prórrogas convenidas por las partes, la Contratante multará adicionalmente a la multa estipulada en el párrafo anterior el uno por mil del monto contratado, por cada día calendario de retraso.

De haberse aplicado para su pago, multas por incumplimiento de plazos en las Fases I, II y III, se aplicarán tales multas en la liquidación de los pagos parciales al final de cada Fase.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Bases de preparación.- Los estados financieros de la Asociación Intertechma Tecnie y Asociados han sido preparados en U. S. dólares, sobre las bases del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida dada en el intercambio de los activos.

Las políticas contables de la Asociación están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañía del Ecuador, dichas normas requieren que la Procuraduría realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Asociación, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión del Procurador, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Asociación en la preparación de sus estados financieros:

Efectivo y equivalentes de efectivo.- Incluye aquellos activos financieros líquidos (caja, depósitos en cuentas corrientes y de ahorros y depósitos a plazo), que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo de hasta 180 días.

Ingresos de operación.- Constituyen ingresos generados por la ejecución del Proyecto denominado "Terminal Marítimo y Planta de Almacenamiento de GLP en Monteverde, Provincia de Santa Elena", suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana - FLOPEC, reconocidos en cuentas de resultados en función de la prestación del servicio.

Gastos de operación.- Constituyen gastos incurridos durante la ejecución del Proyecto, suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec, reconocidos en función al avance de dicho Proyecto en cada una de sus Fases.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Un resumen de efectivo y equivalentes de efectivo, es como sigue:

Diciembre 31,....	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	...(En dólares)...	
Caja	50	50
Bancos	246,297	26,140
Inversiones corrientes (1)	<u>633,530</u>	<u>506,775</u>
Total	<u>879,877</u>	<u>532,965</u>

(1) Un detalle de inversiones corrientes, es como sigue:

<u>Institución</u>	<u>Documento</u>	<u>Fechas</u>		<u>Plazo en días</u>	<u>(%)Tasa de interés efectiva</u>	<u>Valor en US\$.</u>
		<u>Emisión</u>	<u>Vencimiento</u>			
Produbanco	PAV 91149008	Oct. 05, 2015	Ene. 04, 2016	91	4,25	267,046
Produbanco	PAV 130090001	Oct. 20, 2015	Ene. 19, 2016	91	4,25	166,484
Produbanco	PAV 126926002	Oct. 20, 2015	Feb. 18, 2016	121	5,08	<u>200.000</u>
Total						<u>633,530</u>

5. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre del 2014, constituyen valores devengados por servicios prestados a la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec por US\$. 420.507.

6. PAGOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de pagos anticipados y otras cuentas por cobrar, es como sigue:

Diciembre 31,....	
	2015	2014
	...(En dólares)...	
Asociados relacionados (ver Nota 9)	804,194	148,026
Crédito tributario (Iva)	65,983	1,018,430
Cuenta por cobrar administración tributaria (1)	262,698	
Retenciones en la fuente		22,598
Otros	575	2,174
Total	<u>1,133,450</u>	<u>1,191,228</u>

- (1) Mediante Resolución No. 117012015RDEV168884, fechada noviembre 5 del 2015, el Servicio de Rentas Internas reconoció el derecho que tiene la Asociación Intertechma - Tecnie y Asociados para que se le reintegre el valor de US\$. 262.697,67, correspondiente a las retenciones de Iva que le fueron efectuadas entre mayo del 2014 y mayo del 2015.

En base a la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas, en el año 2015 la Asociación reversó de sus registros contables el valor de US\$. 262.697,67 por concepto de devolución de retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sustentada en una Nota de Crédito Desmaterializada recibida del Servicio de Rentas Internas.

7. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar, es como sigue:

Diciembre 31,....	
	2015	2014
	...(En dólares)...	
Asociados relacionados (ver Nota 9)	6,778	449,412
Préstamo	360,000	80,000
Impuesto a la renta de la Asociación	5,941	47,334
Retenciones en la fuente	105	8,565
Otros	1,212	661
Total	<u>374,036</u>	<u>585,972</u>

8. IMPUESTO A LA RENTA

Impuesto a la renta.- De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta es del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución, y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

Impuesto a la renta reconocida en los resultados.- Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

Diciembre 31,....	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	...(En dólares)...	
Utilidad según estados financieros y utilidad gravable	145,289	215,155
Impuesto a la renta causado	31,964	47,334
Anticipo calculado (1)	28,657	23,185

(1) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado y presentado en la declaración del Impuesto a la renta del año inmediato anterior (formulario 101), el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles.

Según lo dispuesto por la Autoridad Tributaria, si el impuesto causado es menor que el anticipo calculado en la declaración de impuestos del año inmediato anterior, dicho anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta, fueron como sigue:

Diciembre 31,....	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	...(En dólares)...	
Saldo al inicio del año	47,334	70,876
Provisión del año	31,964	47,334
Pagos	<u>(47,334)</u>	<u>(70,876)</u>
Saldo al final del año	<u>31,964</u>	<u>47,334</u>

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Situación fiscal.- De acuerdo con disposiciones legales vigentes, la Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores, contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando la Administración Tributaria detectare que el sujeto pasivo no hubiere declarado íntegra y oportunamente sus obligaciones tributarias.

Otros temas relacionados con el Impuesto a la renta

Tarifa de Impuesto a la Renta.- La tarifa general del Impuesto a la Renta es del 22%, sin embargo la tarifa se incrementará al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.

Anticipo de impuesto a la renta.- El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (sin considerar ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

Adicionalmente, se podrán excluir para la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, así como otras afectaciones por aplicación de normas y principios contables.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código de la Producción, hasta por un período de 5 años.

Dividendos en efectivo.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador, están exentos de Impuesto a la Renta, esta exención no aplica si el beneficiario efectivo; quien económicamente o de hecho tiene el poder de controlar la atribución de disponer del beneficio, es una persona natural residente en el Ecuador. El porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado dependerá de quien y donde está localizado el beneficiario efectivo, sin que supere la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa general de impuesto a la renta prevista para sociedades (22% o 25%).

En el caso de que los dividendos sean distribuidos a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición se debe aplicar una retención adicional por la diferencia entre la tasa máxima de tributación de una persona natural (35%) y la tarifa de impuesto a la renta corporativo aplicable para sociedades (22% o 25%).

Cuando la sociedad que distribuye los dividendos o utilidades incumpla el deber de informar sobre su composición accionaria se procederá a la retención de impuesto a la renta sobre dichos dividendos como si se existiera un beneficiario efectivo residente en el Ecuador.

Cuando una sociedad distribuya dividendos antes de la terminación del ejercicio económico u otorgue préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y por consiguiente se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de Impuesto a la Renta.

Enajenación de acciones y participaciones.- A partir del ejercicio fiscal 2015, se encuentran gravadas con el Impuesto a la Renta, las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones o participaciones de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

Reformas Tributarias

El 18 de diciembre de 2015 se promulgó en el Registro Oficial No. 652 la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera, con el fin de establecer incentivos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociación público privada, además de incentivar el financiamiento productivo y la inversión extranjera.

Esta Ley se aplica a las Asociaciones Público Privadas que tienen por objeto la provisión de bienes, obras o servicios por parte del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Adicionalmente, se realizaron entre otras, las siguientes Reformas:

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)

Se agrega la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores de renta fija y depósitos a plazo fijo mayor a un año para sociedades, efectuadas a partir del año 2016.

Se incluye la exoneración a las utilidades originadas en la enajenación directa o indirectas de acciones, participaciones y otros derechos de capital obtenidas en transacciones realizadas en bolsas de valores ecuatorianas hasta por una fracción básica desgravada del pago de impuesto a la renta de personas naturales.

Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.

Reformas al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI)

Mediante Decreto Ejecutivo No. 844 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 647 de fecha 11 de diciembre de 2015 se estableció que no se aplicará el límite del 20% de deducibilidad de los pagos por concepto de regalías, servicios administrativos, servicios técnicos, de consultoría y similares; en caso de operaciones con partes relacionadas locales siempre y cuando les corresponda la misma tarifa impositiva, excepto en el caso de aplicación del beneficio por reinversión de utilidades.

Reformas Laborales

El 20 de abril de 2015 se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 483 la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que contempla principalmente, los siguientes cambios:

- Eliminación de tipos de contrato: por tiempo fijo, a prueba, y enganche.
- Las utilidades distribuidas a los trabajadores, no podrán exceder de veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general. En caso de que el valor de estas supere el monto señalado, el excedente será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.
- Para efectos de responsabilidades laborales se considerarán empresas vinculadas a las personas naturales, jurídicas, patrimonios autónomos y otras modalidades de asociación previstas en la Ley, domiciliadas en el Ecuador, en las que una de ellas participe directamente en el capital de la otra en al menos un porcentaje equivalente al 25% del mismo y serán subsidiariamente responsables, para los fines de las obligaciones contraídas con sus trabajadoras o trabajadores.
- La Autoridad Laboral podrá establecer a través de Acuerdo Ministerial límites a las brechas salariales entre la remuneración máxima de gerentes generales o altos directivos y la remuneración más baja percibida dentro de la respectiva empresa.
- La bonificación por desahucio se pagará de manera obligatoria en todos los casos en los cuales termine la relación laboral.
- Las pensiones mínimas de invalidez, vejez y de incapacidad permanente total o absoluta, se establecerá de acuerdo al tiempo aportado, en proporción al salario básico unificado y de acuerdo a la tabla detallada en la Ley.

Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos

El 5 de mayo de 2015 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 493 la Ley orgánica de remisión de intereses, multas y recargos

Ley Orgánica de incentivos para asociaciones público-privadas y la inversión extranjera

El 18 de diciembre de 2015 se publicó mediante Suplemento de Registro Oficial 652, la Ley Orgánica de incentivos para asociaciones público privadas y la inversión extranjera, con el objeto de establecer incentivos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociación público privada, además de incentivar el financiamiento productivo y la inversión extranjera.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

El impuesto a la salida de divisas, grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Está exento del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), lo siguiente:

- Transferencias de dinero de hasta US\$. 1.000, que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

10. TRANSACCIONES EFECTUADAS CON ASOCIADOS RELACIONADOS

Las principales transacciones efectuadas con los Asociados del Proyecto consisten en anticipos entregados para incrementar su capital de operación, y de facturas pendientes de pago por servicios recibidos.

Un detalle de saldos entre los Asociados del Proyecto, es como sigue:

.....Diciembre 31,....
2015 2014
...(En dólares)...

Cuentas por cobrar:

Tecnología de Inversiones Ecuador Tecnie Cía. Ltda.	653,787	
Intertechma Tecnología Ltda - Brasil.	150,329	147,966
R. Peotta Engenharia & Consultoría Ltda.	<u>78</u>	<u>60</u>
Total	<u>804,194</u>	<u>148,026</u>

Cuentas por pagar:

Intertechma Tecnología Ltda. – Brasil	2,000	2,000
Tecnología Inversiones Ecuador - Tecnie Cía. Ltda.	2,778	445,412
R. Peotta Engenharia & Consultoría Ltda.	<u>2,000</u>	<u>2,000</u>
Total	<u>6,778</u>	<u>449,412</u>

11. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2015 y la fecha de emisión de los estados financieros (Abril 18 del 2016), no se produjeron eventos que en opinión de la Procuraduría pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

12. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2015 serán presentados a los Asociados para su aprobación. En opinión de la Procuraduría, los estados financieros serán aprobados por los Asociados sin modificaciones.